

dacion tome las medidas correspondientes a llenar las ideas de la Diputación Provincial.

Asimismo acordó el Ayuntamiento q. respecto de lo que se ha en descubierto bastantes partidas de veuino, deudor al N.º Conito de trigo y dinero, y a la necesidad prexentoria de proporcionar caudales para la operacion de los Alibey, aunque se ha con calidad de veintegro, se hizo saber por bando ff.º q. en el termino de ocho dias a cada un apagar los q. no lo hayan echo, a N.º Conito, y parado sin haverlo verificado se procederá por apremio y a lo que haya lugar. Con lo que se concluyó este Ayuntamiento q. firmaron Nros. S.º concurrentes = doy fe

Liz. Martínez

Aguayo

Pueyo

Ortega

Soriano

Amem

Soriano

Pargual y Vañes
Castillo

N.º a D.º Fern.º Soriano

En Veda y día, Yo el Sr.º, notifique el particular que le corresponde a D.º Fern.º Soriano, y en tercio expuso, que en el año de doce, no fue Comisario Cobrancista, sino es Regente de la Jurisdic.º N.º y que de cons.º no hablaba con él, el referido Acuerdo = doy fe

Castillo

Dilig.º en busca de Juan Muñoz

Sin intermision, me constituí en las Casas de Juan Muñoz Ortega, y preguntándole a su Sr.º por el paradero del N.º, me contestó no errar en ellas, y si en el campo = para q. como lo pongo por dilig.º q. firmo en Veda a tres de Mayo de N.º año. doy fe

Castillo

